

	<b>POLÍTICAS</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO SG-SST-04</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

El **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, en cabeza de la Dirección General y equipo directivo, se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores, implementando mecanismos que erradiquen y prevengan conductas de acoso laboral, mediante la intervención del departamento de Talento Humano y el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

En ese orden de ideas, para lograr el cumplimiento de esta Política, El **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** establece lo siguiente:

- ✓ Prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo.
- ✓ Promover la participación de todo el personal en la definición de estrategias de intervención frente a factores de riesgo que están generando discriminación y conductas que se puedan considerar como hostigamiento, coerción o alteración.
- ✓ Realizar actividades de sensibilización y/o capacitación sobre comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, acoso laboral y sus consecuencias, dirigido a todo el personal del BIF, con el fin de que se rechacen posibles situaciones de acoso, y se respalde la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- ✓ Incluir dentro de las actividades de bienestar social e incentivos, actividades de estímulos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar del personal de planta al servicio del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

El **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, así como a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, acorde a la normatividad legal vigente que para esta materia disponga.

Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Es responsabilidad de todo el personal aplicar esta política e informar a la Dirección General sobre cualquier actividad que vaya en contra de su cumplimiento.

Se aprueba en Floridablanca a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

  
**JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**  
 Director General

*Proyectó: Sergio Andrés Roperó Duarte  
Contratista de apoyo SG-SS*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------